

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 22 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.



**VISTO:** el Informe N° 049-2023-ST/CODISEC-MDSJL de fecha 22 de marzo de 2023; el Proveído N° 671-2023 de fecha 20 de marzo de 2023, de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 070-2023-GAJ/MDSJL de fecha 17 de marzo de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 033-2023-ST/CODISEC-MDSJL de fecha 07 de marzo de 2023 del Gerente de Seguridad Ciudadana, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y la máxima autoridad administrativa, asimismo las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43 del mismo cuerpo legal;



Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; en atención a ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 de la referida norma, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, instancias integrantes del sistema en mención y que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.6 del artículo 17 de la referida norma, los mismos cuentan con una Secretaría Técnica, la que desempeña ciertas funciones como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación;



Que, en concordancia, el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IND, dispone que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) cuenta con una Secretaría Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contara con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba; asimismo, en el precitado artículo se establece que cada Municipalidad Distrital determinará el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC y que dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, el numeral 6.9 del acápite VI de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC “Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, señala que el CODISEC cuenta con una secretaría técnica, que es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de brindar soporte técnico y dar funcionalidad al Comité;



Que, además el numeral 6.10 de la citada Directiva establece que el personal de la Secretaría Técnica estará conformado por profesionales y técnicos con especialización y experiencia en materia de Seguridad Ciudadana y/o Gestión Pública y/o Planeamiento Estratégico;

Que, el artículo 106° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza N° 345, establece que la Gerencia de Seguridad Ciudadana es el órgano de línea encargado de desarrollar actividades y acciones para garantizar y proporcionar las condiciones de seguridad de las personas prestando el servicio de serenazgo, así como de coordinar con las unidades orgánicas para el apoyo en el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales que permitan una vida ordenada y digna dentro de la localidad;



Que, mediante Informe N° 033-2023-ST/CODISEC-MDSJL de fecha 07 de marzo de 2023 el Gerente de Seguridad Ciudadana informa que se debe contar con una Secretaria Técnica como órgano técnico ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana. Por tal motivo, sugiere considerar a los profesionales, personal técnico y especialistas en el referido tema para conformar el equipo de la Secretaria Técnica, a fin de que sean designados mediante Resolución de Alcaldía;



Que, el Informe Legal N° 070-2023-GAJ/MDSJL de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 17 de marzo de 2023 emite opinión favorable para que se apruebe mediante resolución de Alcaldía la designación del Gerente de Seguridad Ciudadana, como responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, así como de los integrantes de esta;



Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Seguridad Ciudadana; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN y modificaciones;



#### RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR** al señor Juan Carlos Rodríguez Gutiérrez, Gerente de Seguridad Ciudadana como responsable de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de San Juan de Lurigancho.

**Artículo 2. – ESTABLECER** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana como el órgano responsable del adecuado funcionamiento de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de San Juan de Lurigancho.

**Artículo 3. – CONFORMAR** la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de San Juan de Lurigancho, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

NOMBRE	DNI	CORREO	CARGO
Juan Carlos Rodríguez Guerrero	08128096	jrodriguez@munisjl.gob.pe	Responsable de la Secretaria Técnica del CODISEC
Cynthia Franco Polo	09863107	cfranco@munisjl.gob.pe	Asistente del equipo técnico del CODISEC
Dánae Briseida Aquije Pampa	73073348	daquije@munisjl.gob.pe	Promotor 1 CODISEC
Piero Ángelo Tejeda Alvarado	71267836	ptejeda@munisjl.gob.pe	Promotor 2 CODISEC
Omar Juan Isidro Sosa	77271930	oisidro@munisjl.gob.pe	Promotor 3 CODISEC
Carlos Eduardo Rosales Vergara	72668785	crosales@munisjl.gob.pe	Promotor 4 CODISEC

Quienes asumirán las funciones establecidas en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN y demás normativa que resulte aplicable.

**Artículo 4.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto resolutive anterior que se oponga o contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 5.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, así como a los integrantes de la Secretaría Técnica del CODISEC.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

**Regístrese, comuníquese, y cúmplase**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Abog. LIVIA FLOREZ FERNÁNDEZ  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE

